



DECRETO N° 1671

NEUQUEN, 14 NOV 1989

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 186-C-89/MESG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 28-09-89 el Señor CARDADOR ROBERTO CARLOS OSCAR solicita se revea el Artículo 1°) del Decreto N° 1084 de fecha 04-08-89, por el cual se confirma en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs.3 y vta. del Expediente N° 4848-F°119-Año 1988, en cuanto condena al nombrado al pago de una multa de ocho (8) módulos, más las costas (infracción al Artículo 162°) inciso a) de la Ordenanza N° 3149);

Que a fs.9 se expide el Señor Juez de Faltas manifestando que ese Tribunal ya no es competente para entender en la causa, por cuanto la / sentencia dictada fue apelada por el imputado y confirmada por el Decreto / mencionado precedentemente;

Que la Secretaría General informa que debe rechazarse la presentación efectuada en razón de haberse expedido el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 1084/89;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR la presentación efectuada por el Señor CARDADOR ROBERTO CARLOS OSCAR mediante Actuación Administrativa Simple Orden N° 186-C-89/MESG, en virtud de haberse expedido el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto N° 1084 de fecha 04-08-89.-

Artículo 2°) NOTIFIQUESE al recurrente de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA  
ACUÑA

*[Handwritten signature]*  
Felipe Elias Ulloa  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN